

## CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES, CONVOCATORIA N°181 de 2012

La Secretaría de Educación del Meta se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles de Director Rural, según resolución N°1383 del 9 de abril de 2015 expedida por la CNSC a partir del número 11 y hasta el 16, correspondiente al concurso Público de Méritos N°181 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con las Resoluciones N°0207 del 23 de febrero de 2010 y 2491 del 5 de mayo de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual establece el siguiente cronograma:

### AUDIENCIA PÚBLICA

#### **FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Lugar: Sala de Juntas, Segundo Piso, Gobernación del Meta  
 Dirección: Dirección: Cra 33 N° 38-45 Edificio Gobernación del Meta,  
 Villavicencio, Meta  
 Registro de Asistencia: 8:00 a.m.  
 Inicio del Evento 8:20 a.m. Apertura, instalación y actos protocolarios

Se cita únicamente el cargo de Director Rural en la jornada de la mañana, según lista de elegibles del número 11 al 16, con el cual se termina dicha lista.

HORA	ÁREA O NIVEL	N° VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
8:20-8:40 a.m.	Director Rural	6	Se cita a los puestos del 11 al 16

#### LOS CITADOS SON LOS SIGUIENTES:

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	17.281.565	LUIS FERNÁNDO PADILLA RIVEROS	70,13
2	91.016.475	WILFAN YESID SARMIENTO JERÉZ	69,94
3	40.334.210	MARTHA YAMILE GARZÓN	69,31
4	13.959.720	YEISON SMITH LAGOS VELASCO	67,06
5	40.331.652	EDILSA YADITH HIDALGO MARTIN	66,93
6	86.088.852	WILLIAM ALEXANDER PARRA CORONADO	66,90

### **PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y POSESIÓN**

#### **Comunicación de nombramientos en período de prueba: EN AUDIENCIA PÚBLICA**

Una vez hecha la escogencia de institución educativa, por parte de los aspirantes en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días siguientes, la Secretaría de Educación del Meta efectuará los nombramientos correspondientes; razón por la cual se recibirán los documentos necesarios para autorizar el proceso de posesión y protocolizar la respectiva posesión a partir del martes 22 de septiembre de 2015 y hasta el día 24 del mismo mes en la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, ubicada en el segundo piso del edificio de la Gobernación del Meta, cuya dirección es Cra 33 N° 38-45, Centro, Villavicencio.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

En caso de que el aspirante nombrado no acepte o no tome posesión del cargo en el término establecido para tal efecto, La Secretaría de Educación del Meta procederá a nombrar a quien siga en orden descendente en la lista de elegibles.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>CEDULA:</b>	<b>LUGAR EXPEDICION:</b>
<b>DIRECCION DE RESIDENCIA:</b>	<b>MUNICIPIO DE RESIDENCIA:</b>
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<b>TELEFONO:</b>

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA - FUNCION PUBLICA	
FORMATO DE DECLARACION Y BIENES Y RENTAS - FUNCION PUBLICA	
FORMATO DE LA FIDUPREVISORA (EN ORIGINAL Y COPIA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)	
OFICIO DE ACEPTACION AL CARGO	
FORMATO AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO (Debidamente firmada)	
<b>ACTA DE GRADO ORIGINAL (NORMALISTA, PROFESIONAL O LICENCIADO) y UNA COPIA AUTENTICADA</b>	
ACTA DE GRADO ORIGINAL DE ESPECIALIZACION, MAESTRIA, DOCTORADO Y UNA COPIA AUTENTICADA (SI TIENE)	
DOS FOTOS DE 3*4	
2 FOTOCOPIAS DE LA CEDULA ACTUALIZADA - AMPLIADA 150%	
FOTOCOPIA CEDULA DEL ESPOSO(A) O DE LOS PADRES (Opcional)	
FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS (Opcional)	
RH - DEL ESPOSO (A) ESTA EN LA CEDULA (Opcional)	
RH - DE LOS PADRES ESTA EN LA CEDULA (Opcional)	
RH - DE LOS HIJOS- ESTA EN LA TARJETA O REGISTRO CIVIL (Opcional)	
ORIGINAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	
ORIGINAL ANTECEDENTES FISCALES ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">http://www.contraloriagen.gov.co</a> )	
ANTECEDENTES PENALES ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SOLO PARA HOMBRES)	
CERTIFICADO CUENTA DE AHORROS (Expedida por entidad bancaria, no posterior a un mes de expedición)	
CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO UNICAMENTE POR: <b>ASOLLANOS</b> (Octava Etapa Barrio la esperanza, al lado de la clinica odontologica Predent) ó <b>SOS</b> (Calle 35 # 41-25 Barrio el Barzal) .(Usted puede seleccionar con cual de las dos entidades se lo realiza)	
ESTAMPILLAS (Ver nota 2)	

<b>LICENCIADOS, PROFESIONALES, MAGISTER Y DOCTORADO</b>	
<b>CULTURA: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)</b>	<b>\$ 28.200</b>

**GOBERNACIÓN DEL META**  
**JUNTOS CONSTRUYENDO**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Calle 24 No 33 – 24 Piso 3 San Benito  
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio – Meta  
Línea gratuita: 018000128120  
[educacion@meta.gov.co](mailto:educacion@meta.gov.co) [www.sedmeta.gov.co](http://www.sedmeta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META

MTY. 892.000.148-8

PROP ELECTRIFICACION: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 7.100
TURISMO: CONSIGNAR CUENTA BANCOLOMBIA N° 36416505051, Y LUEGO IR A LA OFICINA DE TURISMO (MALOCAS) A RECLAMAR LAS ESTAMPILLAS	\$ 28.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63.500</b>

<b>BACHILLER, NORMALISTA SUPERIOR Y TECNOLOGO EN EDUCACION</b>	
CULTURA: SE ADQUIERE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 22.400
PROP ELECTRIFICACION: (GOBERNACIÓN DEL META)	\$ 5.600
TURISMO: CONSIGNAR CUENTA BANCOLOMBIA N° 36416505051, Y LUEGO IR A LA OFICINA DE TURISMO (MALOCAS) A RECLAMAR LAS ESTAMPILLAS	\$ 22.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.400</b>

**NOTA 1:** Todos los documentos originales deben estar legajados en una carpeta desasificada tamaño oficio de 4 tapas; además deben sacar copia de todos los documentos que entregan para la posesión y legajarlos en otra carpeta, que debe ser entregada en el establecimiento educativo para el cual fue nombrado.

**NOTA 2:** El valor de las estampillas varía de acuerdo al título profesional que se presente en el momento de la posesión (Normalista, profesional o licenciado)

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS DOCENTES CITADOS A AUDIENCIA PÚBLICA:**

Se recuerda a los docentes y directivos docentes citados que la audiencia pública se realizará en forma presencial, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Resolución N°207 del 23 de febrero de 2010 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil:

**ARTÍCULO 18°.- Desarrollo de la Audiencia Pública.** Para el desarrollo de la audiencia pública, sea presencial o virtual, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.

**GOBERNACIÓN DEL META**  
**JUNTOS CONSTRUENOS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Calle 24 No 33 – 24 Piso 3 San Benito  
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio – Meta  
Línea gratuita: 018000128120  
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

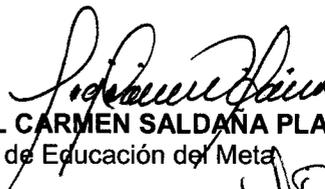
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

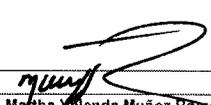
Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución N°2491 de 2015: - **Empates.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones mediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

Finalmente se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

  
**LIGIA DEL CARMEN SALDAÑA PLAZAS**  
Secretaria de Educación del Meta

Firma:		Firma:	
Elaboró: Martha Cecilia Ochoa Iizcano		Revisó: Martha Yolanda Muñoz Romo	
Cargo: Profesional Universitario	Fecha: 04/09/2015	Cargo: Gerente G. Activa y Financiera	Fecha: 04/09/2015

**GOBERNACIÓN DEL META**  
**JUNTOS CONSTRUYENDO**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Calle 24 No 33 – 24 Piso 3 San Benito  
Teléfono 6689098 Ext 20 - 22 Villavicencio – Meta  
Línea gratuita: 01800128120  
educación@meta.gov.co www.sedmeta.gov.co